



Materia: Acompaña Programa de Cumplimiento.
ANT.: Res. Ex. N°1/ Rol F-050-2016, de fecha 23 de diciembre de 2016.
REF.: Expediente Sancionatorio N° F-050-2016.

Santiago, 24 de enero de 2017.

Señor
Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
División de Sanción y Cumplimiento
Teatinos N°280 piso 8, Santiago
PRESENTE:

De nuestra consideración:

MAX JOSÉ SCHMIDT ILIC, en representación de AGROCOMERCIAL QUILLOTA S.A., ambos domiciliados en Panamericana Norte Km 107, Hijuelas, Fono: +569 57486966, correo electrónico max@propal.cl, por la presente venimos en dar integro y oportuno cumplimiento a lo resuelto en la Res. Ex. N°1/ Rol F-050-2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, notificada con fecha 29 de diciembre de 2016, según consta en la página web de correos de Chile, dictada en el expediente del procedimiento sancionatorio ROL N° F-050-2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente y en el artículo 6 del D.S. N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por lo anterior, y encontrándome dentro de plazo, solicito a Ud., tenga por acompañado el Programa de Cumplimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


MAX JOSE SCHMIDT ILIC
RUT 9.079.969-K
Representante Legal
AGROCOMERCIAL QUILLOTA S.A.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

AGROCOMERCIAL QUILLOTA S.A.

Hijuelas
Enero de 2017

Índice

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2. ANTECEDENTES GENERALES	6
3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LAS INFRACCIONES Y SUS EFECTOS.....	7
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS	8
5. PLAN DE SEGUIMIENTO	27
6. CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.	31
7. ANEXOS.....	32

1. RESUMEN EJECUTIVO.

El presente Programa de Cumplimiento contiene información de acuerdo a lo exigido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, publicado en el diario Oficial con fecha 11 de Febrero de 2013, y, a lo especificado en el artículo 42 de la ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, estableciendo las acciones y medidas que dan respuesta a las disconformidades observadas por la autoridad y que fueran individualizadas en la Resolución Exenta N°1/ROL N° F-050-2016 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Que las disconformidades dan cuenta de las descargas informadas por el Titular entre el año 2013, 2014 y 2015. No obstante, revisados los certificados de cumplimiento del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI) correspondientes al año 2016, este Titular renocer que durante dicho período ha vuelto a incurrir en la infracción correspondiente a la frecuencia de monitoreo establecida en la Resolución de Monitoreo N°2362, de 20 de julio de 2006 de la SISS para el parámetro de Volúmen de Descarga Diaria (VDD) así como en la superación de los niveles máximos permitidos para el parámetro de pH, en los meses de Mayo, Junio, Julio y Septiembre de 2016, tal como se puede apreciar en los Certificados de Autocontrol correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2016 y a los Certificados de Cumplimiento correspondientes a los meses de Enero a Octubre de 2016, todos adjunto en los anexos del presente Programa de Cumplimiento.

Conforme a lo anterior, las acciones y metas establecidas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la formulación de cargos de que se da cuenta la Resolución Exenta N°1/ROL N° F-050-2016, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, así como de las disconformidades del año 2016 y sus efectos.

El programa establece los medios para asegurar el cumplimiento permanente de la Res. Exenta N° 2362 de fecha 20 de junio de 2006 que Aprueba Programa de Monitoreo de la Calidad del Efluente generado por Agrocomercial Quillota S.A., ubicada en Panamericana Norte KM 107, Hijuelas, comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso y al DS. 90/2000 que “Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales”, y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos.

Adicionalmente se establecen los mecanismos o líneas de acción que permitirán acreditar el cumplimiento del Programa, en las fechas propuestas y aprobadas por vuestra Autoridad.

De este modo, el contenido del presente programa cuenta con 4 aspectos principales:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

- d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

En fin, el objetivo general del Programa es dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental infringida para lo cual se han analizado las causas raíces de cada una de las infracciones y disponiendo que se efectúen todas las acciones que correspondan para dicho objeto, y asimismo, a través de éstas se mejoren los factores de seguridad asociados, con el objeto de evitar la ocurrencia de nuevos eventos similares.

2. ANTECEDENTES GENERALES

a) Reseña de la Fuente Emisora

Agrocomercial Quillota S.A., en adelante Propal, cuenta con una (1) Resolución de Monitoreo singularizada como Resolución Exenta N° 2362 de fecha 20 de junio de 2006 que Aprueba Programa de Monitoreo de la Calidad del Efluente generado por Agrocomercial Quillota S.A., ubicada en Panamericana Norte KM 107, Hijuelas, comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso.

b) Procedimiento Sancionatorio

Que, mediante Resolución Exenta N°1/ROL N° F-050-2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, notificada con fecha 03 de enero de 2017, según consta en la página web de correos de Chile, dio inicio al procedimiento sancionatorio mediante el cual se formularon cargos en contra de Agrocomercial Quillota S.A., RUT. 89.530.600-2, la que consideró los siguientes aspectos:

- 1.- El establecimiento industrial, no informó el autocontrol correspondiente al mes de febrero de 2014.
- 2.- El establecimiento industrial, no informó los remuestreos requeridos, para los meses y parámetros indicados en la Tabla N°3 de la presente resolución.
- 3.- El establecimiento industrial, no cumple con la frecuencia de monitoreo establecida en la Resolución de Monitoreo N°2362, de 20 de julio de 2006 de la SISS para los parámetros indicados en la Tabla N°4 de la presente Resolución y,
- 4.- El establecimiento industrial, presentó superación de los niveles máximos permitidos para los parámetros y períodos indicados en la tabla N° 5 de la presente resolución.

Que si bien el procedimiento considera las infracciones de los años 2013, 2014 y 2015 el titular también se hace cargo de las infracciones correspondientes al año 2016 que coinciden las ya establecidas en los cargos 3 y 4 de la citada Resolución.

Que mediante Memorándun N°710, de 22 de diciembre de 2016, de la División de Sanción y cumplimiento, se procedió a designar a Jorge Alviña Aguayo como Fiscal Instructor Titular del procedimiento administrativo sancionatorio ROL N° F-050-2016; y a Leslie Cannoni Mandujano como Fiscal Instructor Suplente.

c) Prórroga del Plazo

Con fecha 06 de enero de 2017 y atendida la necesidad de recopilar, revisar, ordenar y analizar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, se solicitó prórroga del Plazo para presentar el Plan de Cumplimiento, a lo cual la SMA accedió mediante Res. N°2 de fecha 10 de enero de 2017.

d) Reunión de Asistencia al Regulado.

Con fecha 13 de Enero de 2017, se realizó reunión de asistencia al regulado, en la cual la SMA entregó sugerencias y observaciones al presente Programa de Cumplimiento y sus documentos integrantes, todas las cuales han sido acogidas e incorporadas por esta empresa.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LAS INFRACCIONES Y SUS EFECTOS.

De acuerdo a lo analizado por esta Superintendencia las infracciones corresponden a las siguientes:

- 1.- El establecimiento industrial, no informó el autocontrol correspondiente al mes de febrero de 2014.
- 2.- El establecimiento industrial, no informó los remuestreos requeridos, para los meses y parámetros indicados en la Tabla N°3 de la presente resolución.
- 3.- El establecimiento industrial, no cumple con la frecuencia de monitoreo establecida en la Resolución de Monitoreo N°2362, de 20 de julio de 2006 de la SISA para los parámetros indicados en la Tabla N°4 de la presente Resolución y,
- 4.- El establecimiento industrial, presentó superación de los niveles máximos permitidos para los parámetros y períodos indicados en la tabla N° 5 de la presente resolución.

Que debemos señalar que si bien estas infracciones son ocurridas en los años 2013, 2014 y 2015 el titular también reconoce que las infracciones 3 y 4 se han reiterado durante el año 2016 en cuanto a informar una frecuencia menor de monitoreo establecida en la Resolución de Monitoreo N°2362, de 20 de julio de 2006 de la SISA para el parámetro de Volúmen de Descarga Diaria (VDD) así como en la superación de los niveles máximos permitidos para el parámetro de pH, en los meses de Mayo, Junio, Julio y Septiembre de 2016.

Analizadas la causa raíz de estas situaciones, es dable reconocer la falta de un protocolo y una estructura interna al interior de la organización que contara con los conocimientos y competencias necesarias para la comprensión y cabal cumplimiento de la Res. Exenta N° 2362 de fecha 20 de junio de 2006 que Aprueba Programa de Monitoreo de la Calidad del Efluente generado por Agrocomercial Quillota S.A., ubicada en Panamericana Norte KM 107, Hijuelas, comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso y del DS. 90/2000 que “Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales”. Ahora bien, respecto de la superación del parámetro de pH en meses específicos tiene relación específica con el uso de compuestos en base a bicarbonato y carbonato de sodio en el lavado de los cítricos, lo que se puede apreciar en el Anexo de Proceso de Frutas por Temporada.

Este hecho ha incidido necesariamente en la ocurrencia de estas infracciones así como en su reiteración en el tiempo, razón por la cual este titular se hace cargo de la situación contemplando un plan de acciones que tiene por objetivo dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental infringida y no volver a incurrir en ninguna situación de incumplimiento de ésta.

4. PLAN DE ACCIONES Y METAS

El objetivo general del Plan de Acciones y Metas es dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental infringida disponiendo que se efectúen todas las acciones que correspondan para dicho objeto, y asimismo, a través de éstas se mejoren los factores de seguridad asociados, con el objeto de evitar la ocurrencia de nuevos eventos similares.

A continuación y bajo el formato establecido en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental de esta Superintendencia del Medio Ambiente, vigente desde el mes de Julio de 2016, se presenta el Plan de Acciones y Metas correspondiente.

Conforme a lo anterior el Plan de Acciones contiene las acciones a ejecutar para dar solución a los incumplimientos, reducir o eliminar los efectos negativos, asegurar el cabal cumplimiento de la Res. Exenta N° 2362 de fecha 20 de junio de 2006 que Aprueba Programa de Monitoreo de la Calidad del Efluente generado por Agrocomercial Quillota S.A., ubicada en Panamericana Norte KM 107, Hijuelas, comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso y del DS. 90/2000 que “Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales” incorporando aquellas acciones que ya han sido ejecutadas por el Titular, aquellas que se encuentren en ejecución, de forma previa a la presentación del Programa, e incluso una acción alternativa, cuya ejecución está supeditada a la ocurrencia de un determinado evento o impedimento específicamente respecto de la acción 3.3.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial, no informó el autocontrol correspondiente al mes de febrero de 2014.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 1º D.S. Nº90/2000, Punto 5.2 Artículo 1º D.S. Nº90/2000. Punto 6.3.1 Frecuencia de monitoreo</p> <p>Resolución Exenta SISS Nº2362</p> <p>6. Los resultados del autocontrol deberán informarse mensualmente a esta Superintendencia, antes del día 20 del mes siguiente al mes controlado, en formato papel y digital, al e-mail riles@sis.cl, en archivo formato excel, con copia a la profesional Verónica Vergara Soto, al e-mail vvergara@sis.cl, Fono: 3824110.</p> <p>7. Si la industria se encuentra en alguna situación que le impida realizar el monitoreo del efluente, deberá informarlo en forma anticipada a esta Superintendencia. Posteriormente, en fiscalización a la industria, se comprobará la veracidad de la información, solicitando el listado de producción de los meses que no fueron informados.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	La no presentación de informes de autocontrol regulados de acuerdo a la Res. Ex. SISS Nº2362/2006, para el mes de febrero 2014, conlleva al incumplimiento de la normativa aplicable e impide que la autoridad pueda conocer el resultado del monitoreo respecto de los valores descargados en dicho período.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
1.1	Acción y Meta	Desde 09 al 20 de enero de 2017	Informe de Monitoreo emitido por Laboratorio autorizado.	Reporte Inicial	No implica costo adicional al Servicio de Monitoreo Mensual de ANAM.	
	Verificación con Laboratorio de la ejecución del monitoreo de Autocontrol correspondiente al Mes de Febrero de 2014 y obtención de copia del informe de Medición y Monitoreo correspondiente.			1. Copia del Informe de Medición y Monitoreo efectuado por el Laboratorio ANAM correspondiente al mes de Febrero de 2014		
	Forma de Implementación					
	No Aplica					
1.2	Acción y Meta	19 de enero de 2017	Informe de Monitoreo entregado a SISS	Reporte Inicial	\$20	
	Entregar a la SISS Informe de autocontrol de Febrero 2014.			1. Copia de Informe de Medición y Monitoreo entregado en SISS con timbre de recepción.		
	Forma de Implementación					
	No Aplica					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
1.3	Acción y Meta	Fecha de Inicio: 23/01/2017 Fecha Término 03/03/2017.	Protocolo Visado y Aprobado por la Gerencia General	Reporte Inicial	\$200	Impedimentos
	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.			1. Copia del Borrador del Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., de Control Interno en desarrollo.		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se elaborará internamente (o con el apoyo de una empresa consultora) el Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., donde se establezca el Protocolo de Control Interno, el que será visado y aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.			1. Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., Visado y Aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.		No aplica
				Reporte final		
				1. Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., Visado y Aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.		

1.4	Acción y Meta	Fecha de inicio: 23/01/2017 Fecha de Término: 31/03/2017.	<p>1. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados</p> <p>2. Programa de Difusión y Capacitación aprobado.</p> <p>3. Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas.</p>	Reporte Inicial	\$1.500	Impedimentos
	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).			<p>1. Copia del Programa de Difusión y Capacitación.</p> <p>2. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados</p> <p>3. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.</p>		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Reporte final
Se identificarán todos los puestos de trabajo y/o cargos que sean responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI). Se elaborará un programa de difusión y capacitación que cubra los a responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI). Se ejecutará el programa una vez aprobado el Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A.			<p>1. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.</p>	<p>1. Copia del Programa de Difusión y Capacitación.</p> <p>2. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados</p> <p>3. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.</p>	No aplica	

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
No Aplica	Acción y Meta	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
No Aplica	Acción y Meta	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	No Aplica			No Aplica		No Aplica

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
No Aplica	Acción y meta	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No aplica
	No Aplica				No Aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No Aplica				No Aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial, no informó los remuestreos requeridos, para los meses y parámetros indicados en la Tabla N°3 de la presente resolución.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 1º D.S. N°90/2000 Punto 6.4.1 Resolución Exenta SISS N°2362 7. Si la industria se encuentra en alguna situación que le impida realizar el monitoreo del efluente, deberá informarlo en forma anticipada a esta Superintendencia. Posteriormente, en fiscalización a la industria, se comprobará la veracidad de la información, solicitando el listado de producción de los meses que no fueron informados.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	La no información de remuestreos para los meses y parámetros indicados en la Tabla N° 3 de la Res. Ex. N°1/Rol F-050-2016, constituye una no conformidad a la normativa ambiental aplicable y a la Resolución Exenta SISS N°2362. No obstante lo anterior, no se constataron efectos ambientales adversos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
No Aplica	Acción y Meta	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	
	No Aplica			No Aplica		
	Forma de Implementación					
	No Aplica					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>	
2.1	Acción y Meta	Fecha de Inicio: 23/01/2017 Fecha Término 03/03/2017.	Protocolo Visado y Aprobado por la Gerencia General	Reporte Inicial	\$200	Impedimentos	
	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.			1. Copia del Borrador del Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., de Control Interno en desarrollo.		No aplica	
	Forma de Implementación			Reporte de avance		1. Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., Visado y Aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se elaborará internamente (o con el apoyo de una empresa consultora) el Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., donde se establezca el Protocolo de Control Interno, el que será visado y aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.			Reporte final		1. Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., Visado y Aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.	No aplica

2.2	Acción y Meta	Fecha de inicio: 23/01/2017 Fecha de Término: 31/03/2017.	1. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados 2. Programa de Difusión y Capacitación aprobado. 3. Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas.	Reporte Inicial	\$1.500	Impedimentos
	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).			1. Copia del Programa de Difusión y Capacitación. 2. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados 3. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se identificarán todos los puestos de trabajo y/o cargos que sean responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI). Se elaborará un programa de difusión y capacitación que cubra los a responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI). Se ejecutará el programa una vez aprobado el Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A.			1. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.		No aplica
				Reporte final		
				1. Copia del Programa de Difusión y Capacitación. 2. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados 3. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.		No aplica

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>
No Aplica	Acción y Meta	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
No Aplica	Acción y Meta	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	No Aplica			No Aplica		No Aplica

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la notificación de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
No Aplica	Acción y meta	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No aplica
	No Aplica				No Aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No Aplica				No Aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

3

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial, no cumple con la frecuencia de monitoreo establecida en la Resolución de Monitoreo N°2362, de 20 de julio de 2006 de la SISS para los parámetros indicados en la Tabla N°4 de la presente Resolución.

Artículo 1º D.S. N°90/2000 Punto 5.2

Artículo 1º D.S. N°90/2000 6.2 Consideraciones generales para el monitoreo.

Artículo 1º D.S. N°90/2000 6.3.1 Frecuencia de monitoreo.

Resolución Exenta SISS N°2362

2.2 En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia Mensual Mínima
pH	Unidad	6.0-8.5	Puntual	24
Temperatura	°C	35	Puntual	24
Sólidos Suspendidos Totales	Mg/L	80	Compuesta	1
Aceites y Grasas	Mg/L	20	Compuesta	1
DBO	Mg/L	35	Compuesta	1
Fósforo	Mg/L	10	Compuesta	1
Nitrógeno total kjeldahl	Mg/L	50	Compuesta	1
Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1
Volumen de descarga diaria	m³/d			continuo

NORMATIVA PERTINENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

El no cumplimiento de la frecuencia de monitoreo establecida en la Resolución de Monitoreo N°2362, de 20 de julio de 2006 de la SISS para los parámetros indicados en la Tabla N°4, incurre en una no conformidad a la resolución mencionada. No obstante lo anterior no se constataron efectos adversos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
No Aplica	Acción y Meta	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	
	No Aplica			No Aplica		
	Forma de Implementación					
	No Aplica					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>
3.1	Acción y Meta	Fecha de Inicio: 23/01/2017 Fecha Término 03/03/2017.	Protocolo Visado y Aprobado por la Gerencia General	Reporte Inicial	\$200	Impedimentos
	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.			1. Copia del Borrador del Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., de Control Interno en desarrollo.		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se elaborará internamente (o con el apoyo de una empresa consultora) el Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., donde se establezca el Protocolo de Control Interno, el que será visado y aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.			1. Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., Visado y Aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.		No aplica
				Reporte final		
				1. Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., Visado y Aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.		

3.2	Acción y Meta	Fecha de inicio: 23/01/2017 Fecha de Término: 31/03/2017.	1. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados 2. Programa de Difusión y Capacitación aprobado. 3. Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas.	Reporte Inicial	\$1.500	Impedimentos
	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).			1. Copia del Programa de Difusión y Capacitación. 2. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados 3. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Se identificarán todos los puestos de trabajo y/o cargos que sean responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI). Se elaborará un programa de difusión y capacitación que cubra los a responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI). Se ejecutará el programa una vez aprobado el Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A.			Reporte final		No aplica	
				1. Copia del Programa de Difusión y Capacitación. 2. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados 3. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.		

3.3	Acción y Meta			Reporte Inicial	\$7.6 M	Impedimentos
				1. Factura Compra Equipo. 2. Fotografías fechadas y georeferenciadas correspondientes al avance de las obras ejecutadas.		1. Proveedor del equipo de medición de caudal no cumple con plazo de entrega establecido. 2. Equipo presenta fallas que impiden la medición y registro diario de caudal en m3/d.
	Forma de Implementación	Fecha de inicio: 12/01/2017 Fecha de término: 60 días corridos a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	1. Caudalímetro implementado y operativo. 2. Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m3/d registrado por la empresa. 3. Autocontrol cargado en el SACEI correspondiente al primer período de carga del VDD en forma continua según lo establecido en la Resolución Ex 2362 de la SISS.	Reporte de avance		
				Reporte final		i) Todo impedimento se informará a la SMA en un plazo máximo de 3 días hábiles. (ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el retraso del proveedor o el tipo de falla y el tiempo de su reparación. (iii) En caso de retraso que implique un tiempo mayor al estimado se solicitaría aumento de plazo de ejecución para la acción y meta. iv) En caso de falla del equipo se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa.
	Registro diario de Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m3/d mediante Caudalímetro que será instalado en cámara de medición y puesto en operación según lo establecido en la Resolución 2362/2006.					
	Se evaluará y comprará equipo para medir volumen de caudal de descarga, se implementará una cámara de medición y las canaletas requeridas para la medición correspondiente. Una vez instalado el equipo se pondrá en operación para obtener los registros del volúmen de la descarga y cargar datos correspondientes en el Sistema SACEI para cumplir satisfactoriamente con la exigencia de la Resolución Ex 2362 de la SISS.					

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
No Aplica	Acción y Meta	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
No Aplica	Acción y Meta	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	No Aplica			No Aplica		No Aplica

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
3.4	Acción y meta	3.3	Permanente mientras dure el desperfecto del equipo de medición de Caudal propio de la empresa y hasta su puesta en operación normal.	Medición del Laboratorio respecto de la medición del Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m3/d	Reporte de avance	\$182 por día de monitoreo del Laboratorio Externo.
	Medición de Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m3/d efectuada por laboratorio externo durante el tiempo que dure la falla del equipo.				1. Informe de Falla de Equipo 2. Informe de Monitoreo del Laboratorio Externo	
	Forma de implementación				Reporte final	
	A partir de la falla del equipo de medición de Caudal propio de la empresa, se medirá con Laboratorio Externo y se comenzará a cumplir con la Medición del Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m3/d por parte de éste por el período que dure la falla del equipo y hasta su puesta en operación normal.				1. Informe de Falla de Equipo 2. Informe de Monitoreo del Laboratorio Externo	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

4

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial, presentó superación de los niveles máximos permitidos para los parámetros y períodos indicados en la tabla N° 5 de la presente resolución.

Artículo 1º D.S. N°90/2000

4.2 Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas fluviales

TABLA N° 1: LIMITES MAXIMOS PERMITIDOS PARA LA DESCARGA DE RESIDUOS LIQUIDOS A CUERPOS DE AGUA FLUVIALES

Artículo 1º D.S. N°90/2000

6.2 Consideraciones generales para el monitoreo.

Artículo 1º D.S. N°90/2000 - Punto 6.4.2

Resolución Exenta SISS N°2362

2.2 En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:

Parámetro	Unidad	Limite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia Mensual Mínima
pH	Unidad	6.0-8.5	Puntual	24
Temperatura	°C	35	Puntual	24
Sólidos Suspendidos Totales	Mg/L	80	Compuesta	1
Aceites y Grasas	Mg/L	20	Compuesta	1
DBO	Mg/L	35	Compuesta	1
Fósforo	Mg/L	10	Compuesta	1
Nitrógeno total kjeldahl	Mg/L	50	Compuesta	1
Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1
Volumen de descarga diaria	m³/d			continuo

NORMATIVA PERTINENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

La superación de los niveles máximos permitidos para los parámetros y períodos indicados en la tabla N°5 de la Res. Ex. N°1/Rol F-050-2016, constituyen una no conformidad a lo establecido en Resolución Exenta SISS N°2362. Adicionalmente no se realizaron análisis y remuestreos como lo establece el punto 6.4.2 del D.S. N°90/2000. No obstante lo anterior, no se constataron efectos ambientales adversos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
No Aplica	Acción y Meta	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	
	No Aplica			No Aplica		
	Forma de Implementación					
	No Aplica					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(Indicar la acción que se ejecutará o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>	
4.1	Acción y Meta	Fecha de Inicio: 23/01/2017 Fecha Término 03/03/2017.	Protocolo Visado y Aprobado por la Gerencia General	Reporte Inicial	\$200	Impedimentos	
	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.			1. Copia del Borrador del Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., de Control Interno en desarrollo.		No aplica	
	Forma de Implementación			Reporte de avance		1. Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., Visado y Aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se elaborará internamente (o con el apoyo de una empresa consultora) el Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., donde se establezca el Protocolo de Control Interno, el que será visado y aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.			Reporte final		1. Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., Visado y Aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.	No aplica

4.2	Acción y Meta	Fecha de inicio: 23/01/2017 Fecha de Término: 31/03/2017.	1. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados 2. Programa de Difusión y Capacitación aprobado. 3. Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas.	Reporte Inicial	\$1.500	Impedimentos
	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).			1. Copia del Programa de Difusión y Capacitación. 2. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados 3. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Se identificarán todos los puestos de trabajo y/o cargos que sean responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI). Se elaborará un programa de difusión y capacitación que cubra los a responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI). Se ejecutará el programa una vez aprobado el Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A.	1. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.	No aplica				
				Reporte final		
				1. Copia del Programa de Difusión y Capacitación. 2. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados 3. Copias de los Registros de Difusión y Capacitaciones realizadas a la fecha del reporte.		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>
4.3	Acción y Meta	Fecha de Inicio: 31/01/2017 Fecha Término 03/03/2017.	Procedimiento de Control de pH de los RILES de Agrocomercial Quillota S.A. Visado y aprobado por Gerente General de la organización.	Reporte de avance	\$200	Impedimentos
	Establecer Procedimiento de Control de pH de los RILES de Agrocomercial Quillota S.A.			Copia del Borrador del Procedimiento de de Control de pH de los RILES de Agrocomercial Quillota S.A. en desarrollo.		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Se elaborará internamente (o con el apoyo de una empresa consultora) el Procedimiento de Control de pH de los RILES de Agrocomercial Quillota S.A., donde se establezcan los mecanismos de Control Interno de pH, el que será visado y aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.	Procedimiento de Control de pH de los RILES de Agrocomercial Quillota S.A. Visado y aprobado por Gerente General de la organización.	No Aplica				

4.4	Acción y Meta	90 días corridos a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Sistema de Monitoreo y control de Ph implementado y operativo	Reporte de avance	\$10.5 M	Impedimentos
	Implementar sistema de monitoreo, control y ajuste de pH antes de la cámara de descarga que evite la salida de Riles que excedan los parámetros establecidos en la Noma y en la Resolución Ex 2362 de la SISS.			1. Informe Empresa Ingeniería que revise y ponga en operación Equipo de monitoreo y control de Ph. 2. Fotografías fechadas y georeferenciadas del equipo instalado. 3. Registros de Monitoreo que permitan verificar su operación.		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Se revisará y adecuará Sistema existente de monitoreo, control y ajuste de Ph en localización anterior de la cámara de descarga, considerando salidas de los procesos, ubicación de los puntos de monitoreo y mecanismos de ajuste de pH.	1. Informe Empresa Ingeniería que revise y ponga en operación Equipo de monitoreo y control de Ph. 2. Fotografías fechadas y georeferenciadas del equipo instalado. 3. Registros de Monitoreo que permitan verificar su operación.	No Aplica				
4.5	Acción y Meta	Monitoreo Durante Marzo, Abril y Mayo de 2017 Informe se entrega a la autoridad hasta el día 20 del mes siguiente a su realización terminando el 20 de Junio 2017	1. Monitoreos de Ph adicionales realizados en los meses de Marzo, Abril y Mayo. 2. Cartificados de Autocontrol cargados en SACEI.	Reporte de avance	\$182 mensual	Impedimentos
	Aumentar a dos la frecuencia de los monitoreos de Ph durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2017 y cargar los resultados en el Sistema SACEI.			1. Informes de Monitoreo de Ph realizados en los meses de Marzo, Abril y Mayo. 2. Certificados de Autocontrol cargados en SACEI.		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Se solicitara al Laboratorio ANAM (u otro externo acreditado) que aumente a dos muestras puntuales respecto de la frecuencia de los monitoreos de Ph durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2017. Conforme a la norma y al procedimiento interno se efectuarán los remuestreos en caso que sea necesario y finalmente se cargarán los resultados de los Autocontroles correspondientes en el Sistema SACEI.	1. Informes de Monitoreo de Ph realizados en los meses de Marzo, Abril y Mayo. 2. Certificados de Autocontrol cargados en SACEI.	No Aplica				

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MOMENTOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
No Aplica	Acción y meta	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No Aplica
	No Aplica				No Aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No Aplica				No Aplica	

5. PLAN DE SEGUIMIENTO

El Plan de Seguimiento corresponde al conjunto de reportes que darán cuenta del grado de avance y el cumplimiento final de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Acciones y Metas que presenta Agrocomercial Quillota S.A.

Estos reportes darán cuenta tanto del grado de avance de la ejecución de las medidas comprometidas, como del cumplimiento final de éstas, incluyendo los correspondientes medios de verificación que permitirán a la autoridad comprobar su cumplimiento satisfactorio.

A continuación y bajo el formato establecido en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental de esta Superintendencia del Medio Ambiente, vigente desde el mes de Julio de 2016, se presenta el Plan de Seguimiento para el cumplimiento del Programa de Cumplimiento considerando los reportes que será remitidos a la autoridad y el contenido de cada uno de éstos.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1.1	Verificación con Laboratorio de la ejecución del monitoreo de Autocontrol correspondiente al Mes de Febrero de 2014 y obtención de copia del informe de Medición y Monitoreo correspondiente.
	1.2	Entregar a la SISS Informe de autocontrol de Febrero 2014.
	1.3	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.
	1.4	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).
	2.1	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.
	2.2	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).
	3.1	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.
	3.2	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).
	3.3	Registro diario de Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m ³ /d mediante Caudalímetro que será instalado en cámara de medición y puesto en operación según lo establecido en la Resolución 2362/2006.
	4.1	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.
	4.2	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	X	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	1.3	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.	
	1.4	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).	
	2.1	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.	
	2.2	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).	
	3.1	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.	
	3.2	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).	
	3.3	Registro diario de Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m3/d mediante Caudalímetro que será instalado en cámara de medición y puesto en operación según lo establecido en la Resolución 2362/2006.	
	3.4	Medición de Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m3/d efectuada por laboratorio externo durante el tiempo que dure la falla del equipo.	
	4.1	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.	
	4.2	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).	
	4.3	Establecer Procedimiento de Control de pH de los RILES de Agrocomercial Quillota S.A.	
	4.4	Implementar sistema de monitoreo, control y ajuste de pH antes de la cámara de descarga que evite la salida de Riles que excedan los parámetros establecidos en la Noma y en la Resolución Ex 2362 de la SISS.	
	4.5	Aumentar a dos la frecuencia de los monitoreos de Ph durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2017 y cargar los resultados en el Sistema SACEI.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1.3	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.
	1.4	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).
	2.1	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.
	2.2	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).
	3.1	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.
	3.2	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).
	3.3	Registro diario de Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m3/d mediante Caudalímetro que será instalado en cámara de medición y puesto en operación según lo establecido en la Resolución 2362/2006.
	3.4	Medición de Volúmen de Descarga Diaria (VDD) en m3/d efectuada por laboratorio externo durante el tiempo que dure la falla del equipo.
	4.1	Desarrollar un Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuanto corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad.
	4.2	Difusión y Capacitación del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A., y del marco normativa de Descarga de RILES aplicable a la empresa, a todos los responsables del proceso de Descarga de Riles y la reportabilidad a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI).
	4.3	Establecer Procedimiento de Control de pH de los RILES de Agrocomercial Quillota S.A.
	4.4	Implementar sistema de monitoreo, control y ajuste de pH antes de la cámara de descarga que evite la salida de Riles que excedan los parámetros establecidos en la Noma y en la Resolución Ex 2362 de la SISS.
	4.5	Aumentar a dos la frecuencia de los monitoreos de Ph durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2017 y cargar los resultados en el Sistema SACEI.

6. CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.

Tal como se establece en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento, el programa incluye un cronograma en el cual se establezcan los plazos de ejecución de las acciones comprometidas en el Plan de Acciones y Metas y de la entrega de los reportes comprometidos en el Plan de Seguimiento.

El cronograma está definido en meses, contados desde la fecha de notificación de la aprobación del Programa. Sin embargo, considerando que el Plan contempla una serie de acciones en ejecución que terminarían en forma posterior a la fecha de aprobación del Programa el cronograma considera para todos los efectos como Mes 1 el mes de Febrero de 2017.

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1*	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.3	X															
1.4	X	X														
2.1	X															
2.2	X	X														
3.1	X															
3.2	X	X														
3.3	X	X	X													
3.4	Acción eventual en caso de impedimento de la acción 3.3															
4.1	X															
4.2	X	X														
4.3	X															
4.4	X	X	X	X												
4.5		X	X	X	X											
ENTREGA REPORTES	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1* **	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial	■															
Reporte de Avance			■													
Reporte de Avance				■												
Reporte Final					■											

*** Considerando que el mes 1 podría ser Febrero de 2017.

7. ANEXOS

1. Proceso de Frutas según Temporada y Línea.
2. Informe de Medición y Monitoreo de Febrero de 2014 emitido por Laboratorio ANAM.
3. Informe de Ensayo de Febrero de 2014 emitido por Laboratorio ANAM.
4. Copia de Autocontrol de Febrero de 2014 presentado a la SISS.
5. Informe de Medición y Monitoreo de Diciembre de 2016 emitido por Laboratorio ANAM.
6. Informe de Ensayo de Diciembre de 2016 emitido por Laboratorio ANAM.
7. Informe de Medición y Monitoreo de Enero de 2017 emitido por Laboratorio ANAM.
8. Informe de Ensayo de Enero de 2017 emitido por Laboratorio ANAM.
9. Acta de Reunión entre PROPAL y Laboratorio ANAM.
10. Carta de Laboratorio ANAM con el compromiso de ajustar Monitoreo a Resolución Ex N°2362.
11. Acreditaciones Laboratorio ANAM.
12. Certificados de Autocontrol de Agrocomercial Quillota S.A. correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2016.
13. Certificados de Cumplimiento de la SISS respecto de los Informes presentados por Agrocomercial Quillota S.A. correspondientes a los meses de Enero a Octubre de 2016.
14. Copia de Mail que da cuenta del inicio de las gestiones internas para la elaboración del nuevo Procedimiento de Control, Monitoreo y Seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A.
15. Copia de Mail que da cuenta del inicio de las gestiones internas relativas a la ejecución de la Difusión y Capacitación relativas al nuevo procedimiento y al marco legal que regula la descarga de Agrocomercial Quillota S.A.